

**Aplicación para Solicitudes de Subvención (RFGA)**  
**Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)**  
**Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP por sus siglas en inglés)**  
**Programa de Instalaciones de Abastecimiento de Combustible Alternativo (AFFP)**  
**Año Fiscal 2024 - 2025**  
**Solicitud No. 582-24-85003-AF**

Esta es la Solicitud de Aplicaciones de Subvenciones para el Programa de Instalaciones de Abastecimiento de Combustibles Alternativos (AFFP, por sus siglas en inglés). La información en este documento le ayudará a determinar si califica para una subvención. Comuníquese al 800-919-TERP (8377) para obtener ayuda con esta información.



<b>Eventos Clave de la RFGA</b>	<b>Fecha</b>
Fecha de Apertura del Programa	23 de enero de 2024
Fecha Límite de Presentación de Solicitudes	22 de marzo de 2024
Fecha Límite de Solicitud de Reembolso*	30 de abril de 2026

**Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)**  
**División de Subvenciones del Aire**  
**AFFP, MC – 204**  
**P.O. Box 13087**  
**Austin, Texas 78711-3087**  
**800-919-TERP (8377)**  
[www.terpgrants.org](http://www.terpgrants.org)

Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si se reciben **a más tardar a las 5:00 p. m. Hora del centro en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA**. Consultar la Sección 4.2 para obtener instrucciones detalladas para la presentación.

La concesión de una subvención de la AFFP depende de la disponibilidad de fondos. Cualquier cambio a esta solicitud se realizará a través de un anexo en el Diario Electrónico de Negocios del Estado (Electronic State Business Daily (ESBD, por sus siglas en inglés)), así como también se publicará en la página web AFFP de TERP.

No habrá conferencia previa a la propuesta.

## Tabla de Contenido

1.0 Finalidad.....	1
2.0 Requisitos del Programa .....	1
2.1 Solicitantes Elegibles .....	1
2.2 Proyectos Elegibles .....	2
2.3 Requisitos de Implementación y Operación de las Instalaciones .....	3
3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvención y Costos .....	3
3.1 Categorías de Financiación .....	3
3.2 Costos de Proyecto Elegibles .....	4
3.3 Costos del Proyecto No Elegibles.....	5
4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones.....	6
4.1 Formulario de Solicitud .....	6
4.2 Proceso de Solicitud .....	7
4.3 Proceso de Selección .....	8
4.4 Criterios de Puntuación - Gas Natural - Ubicación Propuesta de la Instalación y Capacidad de Servicio (hasta 150 puntos) .....	8
4.5 Criterios de Puntuación: Tipos de Combustible Distintos del Gas Natural: Ubicación Propuesta de las Instalaciones y Capacidad de Servicio (hasta 150 puntos) .....	10
4.6 Disposiciones de Desempate.....	11
4.7 Consideraciones Adicionales.....	12
4.8 Concesión de Subvenciones y Contratación.....	13
4.9 Aviso de Procedimiento.....	13
4.10 Documentos Requeridos .....	13
4.11 Reembolso de Gastos.....	14
4.12 Evaluación de Desempeño .....	14
4.13 Consideración de la Solicitud en Futuras Rondas de Subvención .....	15
Apéndice A: Mapa de Condados Elegibles en la Zona de Transporte Limpio.....	16

## **1.0 Finalidad**

El programa de subvenciones AFFP está establecido bajo el Capítulo 393 del Código de Salud y Seguridad de Texas (THSC por sus siglas en inglés), que autoriza a la TCEQ a proporcionar subvenciones para fomentar la construcción y reconstrucción de instalaciones de abastecimiento de combustible alternativo en la Zona de Transporte Limpio (CTZ, por sus siglas en inglés).

## **2.0 Requisitos del Programa**

Los solicitantes y proyectos deben cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enumeran a continuación al momento de presentar la solicitud para ser considerados para una subvención.

### **2.1 Solicitantes Elegibles**

- a) Los solicitantes elegibles incluyen: individuos, gobiernos estatales y locales, corporaciones o cualquier otra entidad legal.
- b) Todas las entidades comerciales, tales como corporaciones o sociedades, deben tener un registro activo ante la Secretaría de Estado de Texas antes de la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA. Si se les adjudica un contrato, las empresas deben mantener un registro activo durante el período del contrato.
- c) Los solicitantes deben certificar en el momento de presentar la solicitud que cumplen con las leyes, normas, directrices y requisitos Federales y Estatales aplicables a los impuestos sobre el combustible proporcionado por el solicitante en cada instalación de abastecimiento de combustible de propiedad del solicitante u operada por él.
- d) El solicitante debe ser la entidad que comprará y poseerá el equipo financiado por la subvención durante el período del contrato, sujeto a lo siguiente:
  - 1) Un solicitante que compra el equipo y lo alquila a otra entidad puede establecer la elegibilidad siempre que mantenga la propiedad del equipo financiado por la subvención durante el período del contrato.
  - 2) Cualquier venta del equipo financiado por la subvención durante el período del contrato estará sujeta a la aprobación de la TCEQ de acuerdo con los términos del contrato.
- e) Los solicitantes deben ser el propietario del sitio donde se instalará el equipo, a menos que el solicitante demuestre permiso del propietario del sitio para instalar y operar el equipo financiado por la subvención en el sitio durante el período del contrato completando la Sección 5 del Solicitud de AFFP. La Sección 5 debe estar firmada por el propietario del sitio.
- f) Los solicitantes solo podrán incluir un sitio de proyecto y un tipo de combustible alternativo por presentación de solicitud. Se puede presentar un proyecto combinado de Gas Natural Comprimido y Gas Natural Licuado (CNG y LNG, por sus respectivas siglas en inglés) en una solicitud.
- g) Un solicitante no es elegible para recibir financiamiento en el sitio de un proyecto al que previamente se le haya otorgado una subvención bajo cualquier ronda de subvención TERP o Programa de Mitigación Ambiental de Volkswagen de Texas (TxVEMP, por sus siglas en inglés) para cargadores eléctricos de nivel 2, cargadores rápidos de corriente continua y equipos dispensadores de hidrógeno, a menos que el proyecto califique como reconstrucción, tal como se define en la Sección 2.2 (d).

- h) Los solicitantes deben revelar conflictos de intereses aparentes, potenciales o reales conocidos al personal de TERP al momento de presentar la solicitud. A las empresas u otras entidades en las que un empleado de la TCEQ, su cónyuge o un familiar de un empleado de la TCEQ tenga un interés directo o indirecto, financiero o de otro tipo, se les puede prohibir recibir una subvención, dependiendo de la naturaleza del interés.

## **2.2 Proyectos Elegibles**

- a) Los proyectos deberán estar en alguno de los condados que conforman la Zona de Transporte Limpio (CTZ). En el Apéndice A se proporciona un mapa y una lista de los condados de la CTZ.
- b) Los proyectos deben proporcionar infraestructura de carga o abastecimiento de combustible que se fijará en una ubicación geográfica única y especificada durante la duración del contrato.
- c) Los tipos de combustibles alternativos elegibles para proyectos incluyen: CNG, LNG, hidrógeno, biodiésel, mezclas de biodiésel, propano, electricidad y metanol (al menos 85 % en volumen).

El biodiésel y las mezclas de biodiésel deben cumplir los siguientes criterios:

- 1) El biodiésel debe cumplir con la definición de biodiésel como se especifica en la sección 3.433 del Título 34, del Código Administrativo de Texas (34 TAC); y
  - 2) Las mezclas de biodiésel, tal como se definen en la sección 3.433 del Título 34, del Código Administrativo de Texas 34 TAC, deben estar compuestas por al menos un 20 % de biodiésel en volumen (B20). Las mezclas de biodiésel B20 deben cumplir con los estándares D7467 de la Sociedad Estadounidense de Pruebas y Materiales.
- d) Los proyectos elegibles deben incluir la construcción o reconstrucción de una instalación de combustible alternativo. La reconstrucción se define como la expansión de un sitio para proporcionar un combustible alternativo nuevo y diferente que no existe en el sitio.
    - 1) Los proyectos de carga de electricidad instalados después del 1º de diciembre de 2024 y que estén disponibles al público, estarán sujetos a los estándares adoptados por el Departamento de Licencias y Regulación de Texas (TDLR por sus siglas en inglés). Esto incluye cumplir con los estándares que exigen que el equipo de suministro de vehículos eléctricos esté equipado con un conector o tipo de enchufe de carga para vehículos eléctricos que sea ampliamente compatible con tantos tipos de vehículos eléctricos como sea posible, junto con cualquier otra regla que adopte el TDLR.
  - e) Los proyectos que estén abiertos al público se considerarán para financiación antes que las instalaciones privadas.
    - 1) La TCEQ considera que una instalación es privada si el derecho del público en general a acceder a la instalación está restringido de alguna manera. Entre los ejemplos de acceso que la TCEQ considera restringido se encuentran, un estacionamiento de una empresa comercial que requiere un permiso de estacionamiento durante el horario comercial, o una instalación con un sistema de reserva electrónica que permite que uno o más puertos de abastecimiento de combustible financiados por la subvención estén restringidos a un usuario específico. o vehículo por un período de tiempo.
    - 2) Una instalación pública debe estar abierta y accesible al público durante un mínimo de ocho horas por día, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m., durante al menos cinco días a la semana.

## **2.3 Requisitos de Implementación y Operación de las Instalaciones**

- a) Los subvencionados deben proceder de buena fe y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la implementación oportuna de su proyecto y el funcionamiento posterior del servicio financiado por la subvención durante un período de al menos tres años.
- b) Los subvencionados deben cumplir con los requisitos de propiedad, operación y mantenimiento, permisos y seguros especificados por la TCEQ en el contrato durante los Períodos de Implementación y Operación del contrato. De no hacerlo, se podrán invocar los recursos del contrato, incluida la rescisión de éste y la devolución de los fondos de la subvención.
- c) Para monitorear el progreso del subvencionado, la TCEQ requerirá informes semestrales durante el Período de Implementación del proyecto e informes anuales durante el Período de Operación del proyecto.
  - 1) El Período de Implementación es el período durante el cual se compra y se pone en servicio el equipo subvencionado. El Período de Implementación finalizará cuando la TCEQ emita el pago final de los fondos de la subvención.
  - 2) El Período de Operación comenzará una vez que el subvencionado complete el Período de Implementación. El Período de Operación es el período de tres años durante el cual el subvencionado debe garantizar el funcionamiento de la instalación financiada por la subvención y el mantenimiento del equipo financiado por la subvención. Los subvencionados informarán sobre la cantidad de gas natural u otros combustibles alternativos distribuidos.

Si durante cualquiera de los períodos, el subvencionado de la subvención AFFP no presenta informes o no demuestra un progreso razonable hacia la finalización del proyecto o la continuación de la operación, la TCEQ puede invocar las soluciones del contrato, incluida la rescisión de éste y la devolución de los fondos de la subvención.

## **3.0 Fondos Disponibles, Montos de Subvención y Costos**

El monto total que se otorgará bajo este programa de subvenciones dependerá de la cantidad de ingresos recibidos en el Fondo Fiduciario TERP. La TCEQ no está obligada a seleccionar propuestas de proyectos para cubrir el monto total de financiamiento esperado o disponible.

### **3.1 Categorías de Financiación**

Los fondos se asignarán inicialmente, en función de las siguientes preferencias de selección de proyectos. Dependiendo de la demanda y los montos de subvención solicitados de las solicitudes elegibles recibidas, la TCEQ puede redistribuir estas asignaciones para cumplir mejor con los propósitos del programa de subvención AFFP.

- a) 6 millones de dólares para proyectos de CNG y LNG divididos de la siguiente manera:
  - 1) 2 millones de dólares para proyectos de gas natural para pequeñas empresas
  - 2) 4 millones de dólares para todos los demás proyectos de gas natural
- b) 6 millones de dólares para todos los demás tipos de combustibles, divididos de la siguiente manera:
  - 1) 2 millones de dólares para proyectos de pequeñas empresas (otros tipos de combustibles alternativos, incluidos el Nivel II y la carga rápida DC)
  - 2) 4 millones de dólares para todos los tipos de proyectos (excluyendo el Nivel II a menos que el solicitante sea una pequeña empresa)

### **3.1.1 Cualificación para Pequeñas Empresas**

Para calificar para recibir financiamiento bajo la asignación de AFFP para Pequeñas Empresas, el solicitante debe estar registrado o certificado activamente como uno o más de los siguientes **antes de la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA**:

- a) Una pequeña corporación empresarial bajo el Subcapítulo S del Código de Rentas Internas;
- b) Un Negocio Históricamente Subutilizado (HUB, por sus siglas en inglés) con el Programa HUB Estatal de la Contraloría de Texas;
- c) Una Certificación 8(a) para Pequeñas Empresas otorgada por la Administración de Pequeñas Empresas de los EE. UU. (SBA por sus siglas en inglés);
- d) Pequeñas Empresas Propiedad de Mujeres (WOSB, por sus siglas en inglés) otorgada por la Administración de Pequeñas Empresas de Estados Unidos;
- e) Certificación del Programa HUBZone otorgada por parte de la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU.;
- f) Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB por sus siglas en inglés) o Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos Discapacitados en servicio a través del Departamento de Asuntos de Veteranos;
- g) Una Empresa Comercial en Desventaja (DBE) según lo define el Departamento de Transporte de los Estados Unidos o entidades que forman parte del Programa de Certificación Unificada de Texas; o
- h) Cualquier otra certificación como pequeña empresa otorgada por el estado de Texas o el gobierno local, agencia de certificación regional o la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU.

### **3.1.2 Montos Máximos de Adjudicación**

Los montos de las subvenciones no podrán exceder:

- a) 400,000 dólares para un proyecto de CNG o LNG;
- b) 600,000 dólares para un proyecto combinado de CNG y LNG; o
- c) 600,000 dólares o 50 % de los costos elegibles del proyecto, lo que sea menor para combustibles distintos del gas natural.

Excepto en el caso de solicitudes que incluyan un proyecto combinado de CNG y LNG, un solicitante solo puede incluir un tipo de combustible alternativo por cada solicitud presentada.

Los proyectos que agregarán una nueva instalación de combustible alternativo a una instalación existente deberán solicitar la nueva instalación de combustible alternativo. Por ejemplo, una instalación de existente a la que se agregará una instalación de LNG se postularía como un proyecto de LNG con un monto máximo de adjudicación de 400,000 dólares.

### **3.2 Costos de Proyecto Elegibles**

Los costos del proyecto elegibles son aquellos que están directamente relacionados con la implementación del proyecto. Las subvenciones AFFP se otorgan para compensar una parte de los costos elegibles del proyecto. El presupuesto final del contrato identificará los gastos elegibles que podrán ser reembolsados.

Los costos del proyecto elegibles incluyen:

- a) **El Equipo** - incluye bienes muebles tangibles que tienen un costo unitario de adquisición de 5,000 dólares o más (los impuestos sobre las ventas y entrega inclusive) con una vida útil estimada de más de un año. El equipo adquirido con fondos de la subvención debe presupuestarse como equipo si la suma de los componentes separados (los impuestos y la entrega inclusive) tiene un valor original de 5,000 dólares o más. La TCEQ requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos del equipo.

Los costos de equipo elegibles para equipos de despacho de gas natural y combustibles alternativos incluyen tanques de almacenamiento de gas natural y combustibles alternativos, compresores, infraestructura eléctrica y otros equipos en la instalación directamente necesarios para almacenar y dispensar combustibles alternativos elegibles.

Los costos elegibles relacionados con el equipo incluyen costos y suministros contractuales y elementos no capitales necesarios para la instalación del equipo.

- b) **Suministros y Materiales** - incluye costos no relacionados con la construcción para bienes y materiales que tienen un costo unitario de adquisición (los impuestos sobre las ventas y entrega inclusive) de menos de 5,000 dólares por unidad. Se requerirá una factura detallada y un comprobante de pago para el reembolso de todos los costos de suministros y materiales.
- c) **Construcción** - incluye los costos de mejora o construcción de instalaciones permanentes. Los costos de construcción incluyen:
- Planificación, diseño e ingeniería;
  - Materiales y mano de obra;
  - Subcontratos de servicios relacionados con la construcción; y
  - Mejoras a las instalaciones, como pavimentación, cimientos y cubiertas.
- d) **Servicios por Contrato** - incluye costos no relacionados con la construcción por servicios o tareas profesionales subcontratados o contratados proporcionados por una empresa o individuo que no es empleado del solicitante. Enumerar cada subcontratista/consultor por separado.

### **3.3 Costos del Proyecto No Elegibles**

Los costos del proyecto no elegibles incluyen:

- a) Primas de seguros;
- b) Salarios y viáticos de los empleados del subvencionado;
- c) Gastos de cualquier cabildero registrado en Texas;
- d) Costos asociados con la preparación y presentación de la solicitud de subvención;
- e) Costos administrativos del subvencionado, incluidos costos generales e indirectos (p. ej., suministros de oficina, alquiler, mercadeo y publicidad);
- f) Mejoras a las instalaciones y equipos no asociados directamente con los equipos para almacenar, comprimir o dispensar gas natural o combustible alternativo;
- g) Compra de una instalación existente de abastecimiento de gas natural o combustible alternativo;
- h) Estructura, terreno o participación en el terreno;



- i) Costos de obtención de permisos emitidos por la TCEQ;
- j) Costos que no involucran una transacción en condiciones de igualdad, como el uso de inventario existente sin un comprobante de compra o transacciones entre compañías afiliadas; y
- k) Comida y bebida.

Cualquier costo que se contraiga **antes de la fecha de apertura del programa que figura en la portada de esta RFGA** no será elegible para financiamiento. La TCEQ no garantiza de que un proyecto recibirá una subvención y el solicitante construye bajo su propio riesgo antes de la ejecución de un contrato.

Los fondos de la subvención deben gastarse de manera consistente con todos los principios de costos aplicables de la sección 14.10 del 30 TAC y los Estándares de Administración de Subvenciones de Texas (TxGMS, por sus siglas en inglés). La TCEQ estimula a los solicitantes a consultar los documentos de TxGMS al desarrollar presupuestos de la solicitud, los cuales están disponibles en el [Sitio Web de la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas](#).

## **4.0 Solicitud y Administración de Subvenciones**

### **4.1 Formulario de Solicitud**

- a) La solicitud y esta RFGA se pueden ver y descargar desde el sitio web de TERP en [www.terpgrants.org](http://www.terpgrants.org). También se pueden obtener copias de los formularios llamando al número gratuito de TERP al 800-919-TERP (8377).
- b) Se puede ver y descargar una versión en Formato de Documento Portátil (PDF) del borrador del contrato desde el sitio web de TERP en [www.terpgrants.org](http://www.terpgrants.org). El borrador del contrato es solo de referencia y contiene términos y condiciones que son disposiciones estándar para las subvenciones otorgadas en el marco de este programa. La TCEQ debe recibir cualquier cambio solicitado al borrador del contrato a más tardar en la fecha de presentación de esta solicitud. Sin embargo, el solicitante entiende además que la TCEQ normalmente no cambiará el lenguaje del contrato en respuesta a solicitudes individuales de los beneficiarios de la subvención y no tiene ninguna obligación de hacerlo. Solicitar negociar los términos del contrato también puede resultar en un retraso en la recepción de una adjudicación y puede resultar en que la TCEQ rescinda una adjudicación si las partes no pueden llegar a un acuerdo mutuo. La TCEQ se reserva el derecho de modificar el borrador de los términos del contrato según sea necesario debido a cambios estatutarios, de reglas o de políticas. Las modificaciones se publicarán en el sitio web de TERP en [www.terpgrants.org](http://www.terpgrants.org) y en el ESBD.
- c) Todas las solicitudes de financiación deben presentarse antes de la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de la RFGA. Una solicitud que no esté completa no será elegible para su consideración. Una solicitud completa debe incluir:
  - 1) Todas las páginas de la solicitud;
  - 2) Todos los documentos adjuntos requeridos;
  - 3) Información de contacto del solicitante;
  - 4) Todas las firmas requeridas; y
  - 5) Toda la información para que la TCEQ califique y clasifique el proyecto de acuerdo con los criterios de puntuación enumerados en esta RFGA.

- d) Los solicitantes deben incluir un plano del sitio con la solicitud (incluido un mapa a escala que podría ser una fotografía, un mapa satelital, un dibujo o un gráfico similar del sitio propuesto) que muestre la planificación y el diseño de las instalaciones propuestas (no solo una flecha). en un mapa). El plano del sitio debe:
  - 1) Demostrar cómo el público puede acceder a las instalaciones, incluidos los accesos y puntos de acceso a las instalaciones desde la vía pública; e
  - 2) Incluir el área de ¼ de milla alrededor del sitio propuesto y mostrar la ubicación de los servicios que se enumeran en la solicitud.
- e) Es posible que haya consultores privados disponibles para ayudar al solicitante a completar y presentar una solicitud. La TCEQ no recomienda ni desanima el uso de un consultor para ayudar con el proceso de solicitud. Los consultores no representan a la TCEQ, y ésta no tiene acuerdos en los que las solicitudes presentadas por un consultor en particular reciban un trato más favorable que otras solicitudes.
- f) El solicitante debe indicar en la solicitud si la solicitud fue preparada por un tercero (alguien que no sea el solicitante o un empleado del solicitante). Si un tercero prepara la solicitud, el tercero también deberá firmar la solicitud. La firma certifica que la información proporcionada en la solicitud es verdadera y correcta y tal como la representa el solicitante ante el tercero. El hecho de que un tercero no firme la solicitud o la firme con una declaración falsa puede hacer que la solicitud no sea elegible, puede hacer que los contratos resultantes sean anulables y puede someter al tercero preparador a sanciones penales o civiles.
- g) Al firmar la solicitud, el solicitante certifica su comprensión y cumplimiento de las declaraciones enumeradas en las Secciones 4 y 5 de la solicitud, así como de los estatutos, reglamentos, políticas, pautas y requisitos estatales relacionados con la solicitud, aceptación y uso de fondos para el proyecto. Si alguna de estas certificaciones cambia materialmente después de la presentación de la solicitud, el solicitante debe proporcionar una notificación por escrito a la TCEQ dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a tener conocimiento del cambio. La falta de notificación a la TCEQ y cualquier cambio en las certificaciones de un solicitante puede hacer que la solicitud no sea elegible y puede hacer que los contratos resultantes sean anulables.

## **4.2 Proceso de Solicitud**

- a) Las solicitudes se aceptarán para su consideración durante este período de subvención solo si la TCEQ las recibe a más tardar a las 5:00 p. m. hora del centro en la fecha límite de presentación de solicitudes que figura en la portada de esta RFGA.
- b) Las solicitudes podrán presentarse electrónicamente utilizando uno de los métodos que se enumeran a continuación. Es preferible que la solicitud y sus documentos adjuntos se presenten en un único archivo PDF.
  - 1) **Envío de Solicitudes a través del Servidor Seguro FTPS de la TCEQ.** Las solicitudes pueden enviarse de forma segura cargando el archivo en nuestro sitio FTPS y seleccionando el botón compartir archivo(s). Ingresar AAFP-Apply@tceq.texas.gov como dirección de correo electrónico. Véase [Instrucciones detalladas para usar el sitio seguro FTPS de la TCEQ](#). Por favor tenga en cuenta que las aplicaciones cargadas en el sitio seguro FTPS sin completar el paso de compartir archivos no se considerarán como enviadas. Visitar el enlace que contiene las instrucciones detalladas sobre [cómo compartir archivos a través del sitio seguro FTPS de la TCEQ](#). Para aprender cómo crear una cuenta y enviar su solicitud a través del sitio seguro FTPS, por favor visitar el siguiente enlace: ([FTPS: una guía en video paso a paso](#)).

- 2) **Envío de Solicitudes por Correo Electrónico.** Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico a [AFFP-Apply@tceq.texas.gov](mailto:AFFP-Apply@tceq.texas.gov). Tener en cuenta que enviar la solicitud por correo electrónico estándar no es seguro. Por favor utilizar el sitio seguro FTPS de la TCEQ para enviarlo de forma segura. Aprenda cómo crear una cuenta y enviar su solicitud a través de FTPS ([FTPS: una guía en video paso a paso](#)).
- c) Las solicitudes también podrán presentarse enviando una copia física por correo a una de estas direcciones:
- Correo Regular:**  
Texas Commission on Environmental Quality  
Air Grants Division, MC-204 (AFFP)  
P.O. Box 13087  
Austin, TX 78711-3087
- Correo Prioritario:**  
Texas Commission on Environmental Quality  
Air Grants Division, MC-204 (AFFP)  
12100 Park 35 Circle, Building F, 1st Floor, Suite 1301  
Austin, TX 78753
- d) Una vez presentadas, todas las propuestas pasan a ser propiedad del Estado de Texas y, como tales, quedan sujetas a divulgación pública según la Ley de Información Pública de Texas (PIA por sus siglas en inglés), Código de Gobierno de Texas, Capítulo 552.

### **4.3 Proceso de Selección**

Las solicitudes de proyectos elegibles se evaluarán, calificarán y clasificarán de acuerdo con los criterios de puntuación que se proporcionan a continuación.

Las puntuaciones y la clasificación del proyecto se basarán en las representaciones realizadas en la solicitud en el momento de su presentación. Una vez seleccionado para una subvención, cualquier cambio realizado en las representaciones en la solicitud que reduzcan la puntuación total del proyecto hará que los contratos resultantes sean anulables.

Los solicitantes estarán sujetos a la siguiente limitación de selección de solicitudes. Si una categoría de financiamiento recibe solicitudes que solicitan más fondos de los asignados para la categoría, incluso después de la redistribución como se describe en la Sección 3.1 de esta RFGA, ningún solicitante podrá recibir más de un total de 1 200 000 dólares en fondos de subvención bajo ese tipo de categoría.

A efectos de esta limitación, el solicitante incluye un individuo o empresa y todos sus afiliados legales asociados. Si la limitación de la selección es necesaria, los solicitantes recibirán hasta 1 200 000 dólares por sus solicitudes mejor clasificadas. Esto puede resultar en que la TCEQ reduzca los montos de subvención solicitados para una o más solicitudes de un solicitante.

### **4.4 Criterios de Puntuación – Gas Natural – Ubicación Propuesta de la Instalación y Capacidad de Servicio (hasta 150 puntos)**

Los solicitantes recibirán una puntuación según la ubicación del proyecto propuesto y su capacidad para cerrar las brechas de infraestructura existentes a lo largo de las carreteras interestatales que conforman la CTZ y en todos los condados elegibles. Esta categoría se limita a proyectos que dispensan CNG, LNG, y propano. La TCEQ asignará puntuaciones basándose en los siguientes factores:

- a) Proximidad de la instalación a las instalaciones existentes (máximo 30 puntos):**

Las instalaciones propuestas que estén ubicadas más alejadas de las instalaciones de abastecimiento de combustible alternativo existentes del mismo tipo de combustible en comparación con todas las demás instalaciones propuestas recibirán la mayor cantidad de puntos. Las instalaciones propuestas se agruparán y compararán con instalaciones de capacidades y tipos de combustible similares. Las instalaciones de abastecimiento de combustible alternativo existentes se determinarán utilizando datos del Departamento de Energía de EE. UU.

**b) Conteo de tráfico promedio desde los nodos de tráfico de la autopista más cercanos (máximo 30 puntos):**

Las instalaciones más cercanas a los nodos de tráfico más transitados, en comparación con todas las demás instalaciones propuestas, recibirán la mayor cantidad de puntos. La densidad del tráfico a lo largo de segmentos de las carreteras interestatales, estadounidenses y estatales en Texas se determinará utilizando los datos disponibles más recientes recopilados por el Departamento de Transporte de Texas.

**c) Distancia de una carretera interestatal, carretera estadounidense o carretera estatal (máximo de 30 puntos):**

Cuanto más cerca esté una instalación propuesta de una carretera interestatal, una carretera estadounidense o una carretera estatal existente, mayor será la puntuación, como se muestra a continuación. Si una instalación está cerca de varias carreteras, la TCEQ utilizará la puntuación elegible más alta. Las distancias se determinarán mediante una línea directa que comienza en el borde de una carretera elegible y termina en la instalación propuesta.

- 1) **Interestatal** – 30 puntos si está dentro de  $\frac{1}{4}$  de milla, 15 puntos si está dentro de  $\frac{1}{2}$  milla y 10 puntos si está dentro de 1 milla.
- 2) **Carretera estadounidense, carretera estatal** – 15 puntos si está dentro de  $\frac{1}{4}$  de milla, 10 puntos si está dentro de  $\frac{1}{2}$  milla.

**d) Ubicación dentro de las siguientes áreas prioritarias (máximo de 10 puntos)**

- 1) Instalaciones ubicadas en el área dentro y entre las áreas de Houston, San Antonio y Dallas-Fort Worth; o
- 2) Instalaciones ubicadas en el área dentro y entre las áreas de Corpus Christi, Laredo y San Antonio.

**e) Número de puertos de abastecimiento de combustible disponibles (máximo de 10 puntos):**

Cuanto mayor sea el número de puertos de abastecimiento de gas natural disponibles en una instalación propuesta, mayor será la puntuación. Los solicitantes recibirán 1 punto por puerto de abastecimiento de gas natural disponible hasta un máximo de 10 puntos, incluso si hay más de 10 puertos de abastecimiento de gas natural disponibles. Los solicitantes que sean pequeñas empresas recibirán 2 puntos por puerto de abastecimiento de combustible disponible, hasta 10 puntos. El número de puertos de abastecimiento de combustible estará determinado por el número de vehículos que puedan ser atendidos simultáneamente. Si, por ejemplo, una instalación propuesta tiene múltiples boquillas para distribuir diferentes combustibles, pero solo se puede usar una a la vez, contará como un único puerto de abastecimiento de combustible.

**f) Instalaciones que suministran combustibles múltiples (máximo 20 puntos):**

Las instalaciones propuestas que suministrarán CNG y LNG recibirán 20 puntos.

**g) Servicios locales existentes en las proximidades o declaración de la futura construcción de uno (10 puntos):**

Las instalaciones propuestas que tengan un servicio en el lugar o que tengan al menos dos servicios dentro de ¼ de milla de la instalación propuesta recibirán 5 puntos. Aquellas que tengan al menos dos servicios disponibles en el sitio recibirán 10 puntos. Los servicios que se considerarán para este criterio son: restaurantes, hoteles, tiendas de comestibles, tiendas minoristas, entretenimiento, parques, edificios municipales, estatales o federales y baños públicos.

**h) Preferencia de horario de funcionamiento (10 puntos):**

Las instalaciones propuestas que se comprometan a permanecer abiertas al público las 24 horas del día, los 7 días de la semana, recibirán 10 puntos para esta categoría.

**4.5 Criterios de Puntuación: Tipos de Combustible Distintos del Gas Natural: Ubicación Propuesta de las Instalaciones y Capacidad de Servicio (hasta 150 puntos)**

Los solicitantes recibirán una puntuación según la ubicación del proyecto propuesto y su capacidad para cerrar las brechas de infraestructura existentes a lo largo de las carreteras interestatales que conforman la CTZ y en todos los condados elegibles. La TCEQ asignará puntuaciones basándose en los siguientes factores:

**a) Proximidad de la instalación a las instalaciones existentes (máximo 40 puntos):**

Las instalaciones propuestas que se encuentren ubicadas más lejos de las instalaciones de abastecimiento de combustible alternativo existentes, en comparación con todas las demás instalaciones propuestas, recibirán la mayor cantidad de puntos. Las instalaciones propuestas se agruparán y compararán con instalaciones de capacidades y tipos de combustible similares. Las instalaciones de abastecimiento de combustible alternativo existentes se determinarán utilizando datos del Departamento de Energía de EE. UU.

**b) Cómputo medio de tráfico de los nodos de tráfico de la autopista más cercanos (máximo 40 puntos):**

Las instalaciones más cercanas a los nodos de tráfico más transitados, en comparación con todas las demás instalaciones propuestas, recibirán la mayor cantidad de puntos. La densidad del tráfico a lo largo de segmentos de las carreteras interestatales, estadounidenses y estatales en Texas se determinará utilizando los datos disponibles más recientes recopilados por el Departamento de Transporte de Texas.

**c) Distancia de una carretera interestatal, carretera estadounidense o carretera estatal (máximo de 40 puntos):**

Cuanto más cerca esté una instalación propuesta de una carretera interestatal, una carretera estadounidense o una carretera estatal existente, mayor será la puntuación, como se muestra a continuación. Si una instalación está cerca de varias carreteras, la TCEQ utilizará la puntuación elegible más alta. Las distancias se determinarán mediante una línea directa que comienza en el borde de una carretera elegible y termina en la instalación propuesta.

- 1) **Interestatal** – 40 puntos si está dentro de ⅛ de milla, 20 puntos si está dentro de ¼ de milla y 10 puntos si está dentro de ½ milla.
- 2) **Carretera estadounidense, carretera estatal** – 20 puntos si está dentro de ¼ de milla, 10 puntos si está dentro de ½ milla.

**d) Número de puertos de reabastecimiento o carga disponibles (máximo de 10 puntos):**

Cuanto mayor sea el número de puertos de carga o reabastecimiento de combustible alternativos disponibles en una instalación propuesta, mayor será la puntuación. Los solicitantes recibirán 1 punto por puerto de carga o reabastecimiento de combustible alternativo disponible, hasta un máximo de 10 puntos, incluso si hay más de 10 puertos de carga o abastecimiento de combustible disponibles. Los solicitantes que cumplan con la definición de pequeñas empresas recibirán 2 puntos por puerto de carga o abastecimiento de combustible disponible, hasta 10 puntos.

Para las instalaciones propuestas que brindan infraestructura de recarga eléctrica, los puntos se determinarán por la cantidad de puertos de carga de vehículos eléctricos, como lo describe el Centro de Datos de Combustibles Alternativos del Departamento de Energía, y no por la cantidad de conectores en el sitio.

Para las instalaciones propuestas que dispensan otros combustibles, la cantidad de puertos de abastecimiento de combustible estará determinada por la cantidad de vehículos que pueden recibir servicio simultáneamente. Si, por ejemplo, una instalación de servicio tiene múltiples boquillas para distribuir diferentes combustibles, pero solo se puede usar una a la vez, contará como un único puerto de abastecimiento de combustible.

**e) Servicios locales existentes en las proximidades o declaración de futura construcción de uno (10 puntos):**

Las instalaciones propuestas que tendrán un servicio en el lugar o tendrán al menos dos servicios dentro de  $\frac{1}{4}$  de milla de la instalación propuesta recibirán 5 puntos. Aquellos que tengan al menos dos servicios disponibles en el sitio recibirán 10 puntos. Los servicios que se considerarán para este criterio son: restaurantes, hoteles, tiendas de comestibles, tiendas minoristas, entretenimiento, parques, edificios municipales, estatales o federales y baños públicos.

**f) Preferencia de horario de atención (10 puntos):**

Las instalaciones propuestas que se comprometan a permanecer abiertas al público las 24 horas del día, los 7 días de la semana, recibirán 10 puntos para esta categoría.

#### **4.6 Disposiciones de Desempate**

En caso de empate en el marcador, se utilizarán los siguientes criterios de desempate sin orden de preferencia:

- a) El solicitante es (o es de propiedad de) un veterano discapacitado en servicio que es residente de Texas. (sección 2155.444 del Código de Gobierno de Texas).
- b) El solicitante es un postor de Texas, lo que significa que está incorporado en este estado; tiene su lugar principal de negocios en este estado; o ha establecido una presencia física en este estado. (sección 2155.444 del Código de Gobierno de Texas).
- c) El solicitante utilizará suministros, materiales o equipos producidos en los EE. UU. para cumplir con sus obligaciones de subvención. (sección 2155.444 del Código de Gobierno de Texas).
- d) El solicitante es una empresa históricamente subutilizada (sección 2155.505 del Código de Gobierno de Texas).
- e) El solicitante es una pequeña empresa propiedad de una mujer según la definición de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos.

- f) El solicitante es una pequeña empresa propiedad de veteranos o una pequeña empresa propiedad de veteranos discapacitados en servicio.
- g) El solicitante es una empresa comercial en desventaja (DBE, por sus siglas en inglés) según lo define del Departamento de Transporte de los Estados Unidos.
- h) El solicitante es una pequeña empresa según lo definen las regulaciones de la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos en 13 C.F.R. Sección 121.201. (sección 2155.505 Código de Gobierno de Texas).
- i) El solicitante utilizará productos fabricados con materiales reciclados, remanufacturados o ambientalmente sensibles para cumplir con sus obligaciones de subvención. (sección 2155.444 del Código de Gobierno de Texas).
- j) El solicitante comprará y utilizará productos de eficiencia energética para cumplir con sus obligaciones de subvención. (sección 2155.442 Código de Gobierno de Texas).
- k) El solicitante comprará y utilizará productos fabricados por personas con discapacidades para cumplir con sus obligaciones de subvención. (sección 2155.441 Código de Gobierno de Texas).
- l) La instalación estará ubicada en una propiedad anteriormente contaminada. (sección 2155.450 Código de Gobierno de Texas).
- m) La instalación estará en un área económicamente deprimida o deteriorada. (secciones 2155.449, 2306.004 Código del Gobierno de Texas).

#### **4.7 Consideraciones Adicionales**

Además de los criterios de selección explicados anteriormente, e independientemente de los puntajes y la clasificación asignados a un proyecto, la TCEQ puede considerar los siguientes factores al revisar las solicitudes de financiamiento de subvenciones.

- a) La TCEQ no está obligada a financiar ningún proyecto en particular por ningún motivo ni puede ofrecer financiar menos de los montos de subvención elegibles por cualquier motivo.
- b) La TCEQ no está obligada a financiar proyectos de los solicitantes:
  - 1) Con una factura pendiente de la TCEQ o que no cumplan con las subvenciones TERP existentes o anteriores;
  - 2) Cuando los proyectos propuestos sean requeridos por cualquier ley, norma o reglamento estatal o federal, memorando de acuerdo u otro contrato legalmente vinculante;
  - 3) En virtud de medidas de cumplimiento federales, estatales o locales por violación de las leyes ambientales o las condiciones de los permisos; o
  - 4) Con una clasificación general del historial de cumplimiento de Insatisfactorio (superior a 55.00) en la base de datos del historial de cumplimiento de la TCEQ para los solicitantes que están sujetos a la calificación.
- c) TCEQ también puede:
  - 1) Requerir condiciones adicionales o cambios en el proyecto relacionados con el equipo, las consideraciones logísticas, los gastos y otros elementos del programa;
  - 2) Hacer una determinación de los riesgos asociados con el solicitante o el proyecto y puede incluir condiciones adicionales al contrato para abordar los riesgos identificados;

- 3) Determinar las puntuaciones mínimas aceptables en cada categoría o factor de puntuación;
  - 4) Limitar o priorizar el número de subvenciones otorgadas para proyectos en un área específica en función de los puntajes asignados a los proyectos; o
  - 5) Retener las solicitudes para ser financiadas en una fecha posterior.
- d) Si un solicitante está solicitando el mismo proyecto bajo esta RFGA y una RFGA bajo un programa de subvenciones TERP separado, los fondos solo se otorgarán bajo el primer programa que otorgue una subvención para el proyecto presentado.
  - e) Los solicitantes no podrán recibir fondos para el mismo proyecto bajo un programa de subvenciones del Departamento de Transporte de Texas.
  - f) La TCEQ puede realizar visitas al sitio en cualquier momento del proceso de revisión de la solicitud o después de la concesión de la subvención. Los solicitantes deben cooperar con la TCEQ, el Estado de Texas, la Oficina del Auditor del Estado y cualquiera de sus representantes autorizados para permitir el acceso a toda la infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada por subvenciones con el fin de realizar inspecciones y auditorías in situ. La falta de respuesta o cooperación con cualquier revisión, inspección o auditoría autorizada de infraestructura de reabastecimiento de combustible financiada dará lugar a que la solicitud se determine no elegible y hará que cualquier contrato resultante sea anulable.

#### ***4.8 Concesión de Subvenciones y Contratación***

Las entidades seleccionadas para recibir fondos de subvención deberán firmar un contrato con la TCEQ. Las actividades descritas en la solicitud de la entidad estarán representadas en el Alcance de Trabajo del contrato. Los beneficiarios de la subvención se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la finalización exitosa de su proyecto y la operación posterior del equipo financiado por la subvención dentro de los plazos y las limitaciones de financiación del contrato.

#### ***4.9 Aviso de Procedimiento***

La firma del contrato no será el compromiso final requerido por la TCEQ para proporcionar los fondos. El subvencionado debe proporcionar la documentación requerida identificada en la Sección 4.10 a continuación antes de que la TCEQ pueda emitir un Aviso de Procedimiento. Además de la documentación requerida, la TCEQ puede realizar una visita al sitio antes de emitir el Aviso de Procedimiento. El Aviso de Procedimiento proporciona al subvencionado la aprobación para comenzar las actividades de la subvención. Los gastos elegibles incurridos antes de la recepción de este aviso correrán por cuenta y riesgo del subvencionado.

#### ***4.10 Documentos Requeridos***

A menos que la TCEQ lo acuerde por escrito, la siguiente documentación debe entregarse a la TCEQ dentro del primer año de la ejecución del contrato.

##### **a) Comprobante de Seguro.**

El subvencionado deberá adquirir un seguro comercial para el equipo financiado por la subvención para protegerlo contra pérdidas o daños, y asumir responsabilidad por daños para proteger a las personas y la propiedad. El seguro deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. La documentación de la cobertura de seguro requerida debe presentarse a la TCEQ de acuerdo con el contrato. Las entidades gubernamentales pueden proporcionar prueba de autoseguro en lugar de comprar un seguro comercial.



**b) Acuerdo de Propiedad del Sitio o Documentación de Propiedad del Sitio.**

El subvencionado debe poder demostrar adecuadamente (mediante acuerdos u otra documentación legal) que puede construir la instalación propuesta en el lugar designado en su solicitud y operar la instalación durante el Período de Operación de tres años.

**c) Acuerdo o arreglo para que se proporcione combustible/electricidad al sitio.**

El subvencionado debe demostrar que se han hecho acuerdos o arreglos para proporcionar el combustible propuesto al sitio. Esto podría incluir acuerdos contractuales con un proveedor de combustible o electricidad, cartas de garantía de que la infraestructura podría instalarse en ese sitio u otra documentación que garantice que la entrega del combustible es posible en el sitio propuesto.

#### **4.11 Reembolso de Gastos**

- a) Los pagos se realizarán sobre la base de reembolso de los gastos elegibles incurridos y pagados en su totalidad por el subvencionado.
- b) Las solicitudes de reembolso no podrán presentarse a la TCEQ con una frecuencia superior a una vez al mes. Los subvencionados deberán proporcionar documentación que demuestre que se han recibido los equipos o servicios y que los costos se han pagado en su totalidad antes de que la TCEQ proporcione el reembolso. El contrato especificará los requisitos para documentar los costos incurridos, incluida la presentación de una factura detallada y documentos de prueba de pago.
- c) Un subvencionado debe identificar en la solicitud de reembolso el costo total del proyecto y cualquier incentivo financiero recibido para el proyecto, como créditos o deducciones fiscales, otras subvenciones o cualquier otra asistencia financiera pública. El monto del reembolso de la subvención más el monto del incentivo financiero no puede exceder el 100% del costo total del proyecto.
- d) Las actividades financiadas bajo esta RFGA deben completarse, se debe incurrir en todos los costos y las solicitudes finales de reembolso deben enviarse a la TCEQ antes de la fecha límite de solicitud de reembolso que figura en la portada de esta RFGA. Los subvencionados que experimenten retrasos en el proyecto pueden presentar una solicitud de extensión por escrito a la TCEQ. La aprobación de las solicitudes de extensión por parte de la TCEQ se proporcionará por escrito al subvencionado y dependerá de la disponibilidad de los fondos de la subvención.
- e) A menos que la TCEQ apruebe lo contrario, ésta retendrá el 10 % del monto total de la subvención hasta que la instalación entre en operación. Este monto se liberará después de la aprobación del informe final del Período de Implementación y la presentación de la solicitud de fondos retenidos.
- f) La TCEQ puede, a su discreción, considerar el pago de los fondos de reembolso finales antes de que la instalación entre en operación, si el subvencionado demuestra que el proyecto se completará.

#### **4.12 Evaluación de Desempeño**

La TCEQ puede preparar evaluaciones escritas del desempeño del beneficiario de la subvención. Las evaluaciones de desempeño se preparan al finalizar todos los reembolsos, al finalizar el Período de Operación o según sea necesario. Se puede considerar la calificación de desempeño en las evaluaciones del beneficiario de una subvención anterior. Una calificación de desempeño marginal o insatisfactorio puede usarse como base para reducir o cambiar la prioridad y clasificación de una solicitud futura. Cualquier mal uso de los fondos de la subvención se informará como desempeño insatisfactorio, y al beneficiario

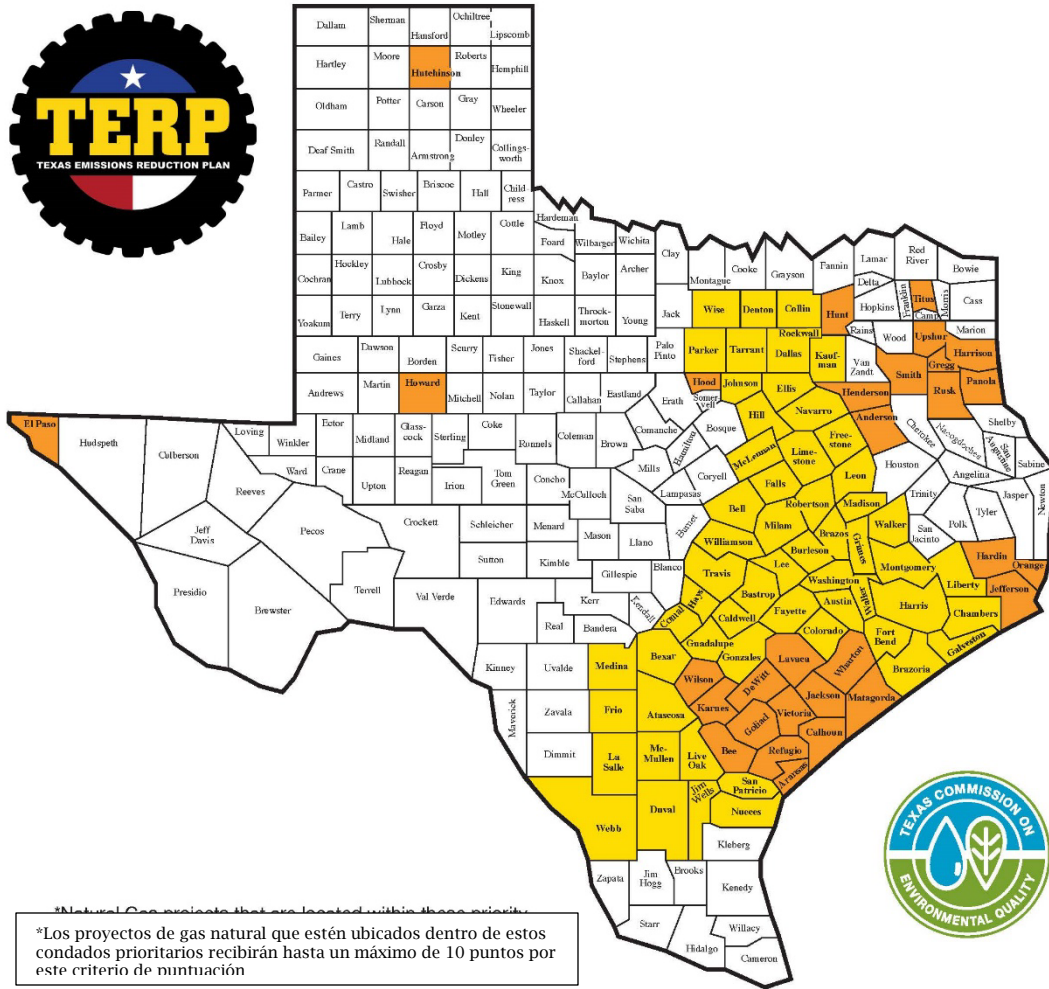
de la subvención y a los contratistas se les prohibirá recibir cualquier otra subvención y podrán someter al beneficiario de la subvención y a los contratistas a sanciones penales o civiles.

#### ***4.13 Consideración de la Solicitud en Futuras Rondas de Subvención***

La TCEQ puede, a su discreción, retener las solicitudes no seleccionadas para recibir financiamiento bajo esta RFGA para su consideración si hay fondos adicionales disponibles. La TCEQ notificará a los solicitantes si su solicitud se mantiene para su consideración y se les dará la opción de retirar su solicitud de consideración para el programa.

# Apéndice A: Mapa de Condados Elegibles en la Zona de Transporte Limpio

## Zona de Transporte Limpio



### Condados Elegibles

Condados Prioritarios para Proyectos de Gas Natural					Otros Condados <i>(highlighted orange)</i>		
Atascosa	Cornal	Grimes	Limestone	Rockwall	Anderson	Henderson	Orange
Austin	Dallas	Guadalupe	Live Oak	San Patricio	Aransas	Hood	Panola
Bastrop	Denton	Harris	Madison	Tarrant	Bee	Howard	Refugio
Bell	Duval	Hays	McLennan	Travis	Calhoun	Hunt	Rusk
Bexar	Ellis	Hill	McMullen	Walker	DeWitt	Hutchinson	Smith
Brazoria	Falls	Johnson	Medina	Waller	El Paso	Jackson	Titus
Brazos	Fayette	Jim Wells	Milam	Washington	Goliad	Jefferson	Upshur
Burleson	Fort Bend	Kaufman	Montgomery	Webb	Gregg	Karnes	Victoria
Caldwell	Freestone	La Salle	Navarro	Williamson	Hardin	Lavaca	Wharton
Chambers	Frio	Lee	Nueces	Wise	Harrison	Matagorda	Wilson
Collin	Galveston	Leon	Parker				
Colorado	Gonzales	Liberty	Robertson				